

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		X		SERVICIO	
CAMBIO DE PROPIETARIO							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula			
La inscripción de inmuebles en el padrón catastral es un proceso que permite registrar propiedades o inmuebles dentro del territorio municipal de Chimalhuacán. Los propietarios o poseedores de inmuebles deben presentar su manifestación catastral para su registro e integración en el padrón catastral municipal.							
FUNDAMENTO LEGAL		- Código Financiero del Edo. De Mex. Artículos 171, 173, 175, 175 BIS, 177, 181, 182, 183 - Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo De Méx. Denominado "Del catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016 y ACGC 003 - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14.27, 14.32 y 15. - Código de Procedimientos Administrativos del Edo De Méx. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135 - Código Civil para el Edo De Méx. Artículos 5, 6.1, 6.142, 8.1, 8.59 y 8.60.					
DOCUMENTO A OBTENER		- Manifestación del valor catastral. - Certificación de calve catastral.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Traspasar un inmueble de una persona física a otra, cediendo los derechos y obligaciones asociados.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS							
- Llenar los formatos Solicitud de Servicios catastrales y Manifestación Catastral. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o representante legal. - Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio. - En su caso, carta poder mediante la cual el propietario o poseedor del inmueble autoriza a otra persona a realizar el trámite en su nombre. - En su caso, documento notarial mediante el cual el propietario i poseedor otorga la representación a otra persona para la realización de trámite. - Recibo de pago de Derechos.		- SI - SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1 1	- Código Financiero del Edo. De Mex. Artículos 171, 173, 175, 175 BIS, 177, 181, 182, 183 - Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo De Méx. Denominado "Del catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016 y ACGC 003 - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14.27, 14.32 y 15. - Código de Procedimientos Administrativos del Edo De Méx. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135 - Código Civil para el Edo De Méx. Artículos 5, 6.1, 6.142, 8.1, 8.59 y 8.60.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
- Llenar los formatos Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral - Identificación del propietario o poseedor o de su apoderado o representante legal. - Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio. - En su caso, carta poder mediante la cual el propietario o poseedor del inmueble autoriza a otra persona a realizar el trámite en su nombre.		- SI - SI - SI - SI	1 1 1 1	- Código Financiero del Edo. De Mex. Artículos 171, 173, 175, 175 BIS, 177, 181, 182, 183 - Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo De Méx. Denominado "Del catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016 y ACGC 003 - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14.27, 14.32 y 15.			

- En su caso, documento notarial mediante el cual el propietario o poseedor otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. - Recibo de pago de Derechos.			- Código de Procedimientos Administrativos del Edo De Méx. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135 - Código Civil para el Edo De Méx. Artículos 5, 6.1, 6.142, 8.1, 8.59 y 8.60.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
- Llenar los formatos Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o representante legal. - Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio - En su caso, carta poder mediante la cual el propietario o poseedor del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite en su nombre. - En su caso, documento notarial mediante el cual el propietario o poseedor otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. - Recibo de pago de Derechos.	- SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1	- Código Financiero del Edo. De Mex. Artículos 171, 173, 175, 175 BIS, 177, 181, 182, 183 - Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo De Méx. Denominado "Del catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016 y ACGC 003 - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14.27, 14.32 y 15. - Código de Procedimientos Administrativos del Edo De Méx. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135 - Código Civil para el Edo De Méx. Artículos 5, 6.1, 6.142, 8.1, 8.59 y 8.60.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El solicitante deberá presentarte en ventanillas.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles a partir de que se realiza la inspección en campo. NOTA: En caso de existir alguna anomalía, de ser necesario tardara más.							
COSTO	\$283 - Artículo 2, fracción III de la Ley para determinar el valor de la unidad de Medida y Actualización, (UMA). - Apartado ACGC004 del Manual Catastral del Estado de Mexico y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de Mexico y Municipios.	Fundamento Jurídico: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) Artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento interior del INEGI						
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	CAJAS DE TESORERÍA							
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El mercado inmobiliario tiene muchas actividades que influyen en la actualización de los valores del terreno y construcción. La compra, venta, alquiler y desarrollado bien inmueble influye en la adquisición de bienes y por ende en el cambio de propietarios.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CATASTRO		TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. IMELDA CAROLINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
DOMICILIO:	CALLE:	ALDAMA	NO. INT. Y EXT.: N/A



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES 09:00-16:00 hrs. SABADOS: 09:00-14:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	direccioncatastro.chimal.25.27@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No1.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No. 1: MARIA FERNANDA TREJO HUERTA				
DOMICILIO:	CALLE:	ALDMA	NO. INT. Y EXT.:		N/A
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES 09:00-16:00 hrs. SABADOS: 09:00-14:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento que acredite la propiedad debe presentarse en este trámite?				
RESPUESTA:	• Escritura Publica • Contrato privado de compra-venta • Sesión o donación • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social • Cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra • Título, certificado de sesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario • Matriculación administrativa o judicial				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tiempo de respuesta del trámite?				
RESPUESTA:	15 días hábiles después de la inspección catastral. NOTA: En caso de existir alguna anomalía, de ser necesario tardaran más.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario el documento que acredite la propiedad del anterior propietario?				
RESPUESTA:	Si				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: ING. RAUL DAVID ESCALONA ARRIETA	VISTO BUENO: LIC. IMELDA CAROLINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/11/2025
--	---	---

AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

DIRECCIÓN DE CATASTRO